



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001310302620210025600

REF: VERBAL

DEMANDANTE: ROLFE KENNY POVEDA ALARCON

DEMANDADO: DIEGO BARRERA

Evidenciado el informe secretarial que antecede además de revisar el expediente, el estrado judicial DISPONE:

(i) **RECONOCER** personería a Manuel Antonio García Garzón, identificado con la T.P. No. 63.110 del C.S.J., quien obrará como apoderada judicial de Diego Barrera, según los términos y para los fines del poder conferido.

(ii) Téngase en cuenta que allego recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda, quien acredito la remisión del mismo al correo de la parte actora (13 jul. 2022) en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 9° de la Ley 2213 de 2022, no obstante, previo a establecer la oportunidad de establecer los medios defensivos, se requiere a la parte actora para que acredite el trámite de notificación adelantado, como quiera que la parte demandada indica que recibió un correo electrónico el 7 de julio de 2022, pero no hay prueba de ello en el expediente.

Acreditado lo anterior, se resolverá lo que corresponda sobre el recurso de reposición planteado.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez